



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
COMISIÓN DE SELECCIÓN DOCENTE**

RESOLUCIÓN N° 001

17 de diciembre de 2018

"Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición y se modifica el Listado de Elegibles del perfil para el área Realización Científico Tecnológica de Diseño Industrial (Código 30-09), de la Convocatoria Docente de Reemplazos 2018, reglamentada mediante Resolución No. 065-2018 de Consejo Académico"

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere el Artículo 14° del Acuerdo N° 007 de 2007 de Consejo Superior o Estatuto Profesorial de la Universidad del Valle y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125° de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes;

Que el Artículo 9° del Acuerdo N° 007 de 2007 de Consejo Superior o Estatuto Profesorial de la Universidad del Valle establece que en la Universidad se constituirá una **Comisión de Selección Docente** que tendrá a cargo la **administración de las pruebas para el ingreso por concurso de los profesores y será la encargada de solicitar al Rector el nombramiento del candidato seleccionado**. Estará integrada por profesores así: a) El Vicerrector Académico, quien la presidirá; b) El Vicerrector de Investigaciones; c) Un (1) Decano designado por el Consejo Académico; d) Un (1) Representante del Rector; e) Uno (1) de los Representantes Profesorales ante el Consejo Académico;

Que mediante Resolución No. 065 de junio 21 de 2018 el Consejo Académico la Universidad del Valle convocó a concurso público de méritos para proveer 47,0 cupos docentes de Tiempo Completo Equivalente (36TC y 22MT) para las Facultades de Artes Integradas, Ciencias de la Administración, Ciencias Naturales y Exactas, Humanidades, Ingeniería, Salud, los Institutos de Educación y Pedagogía, y Psicología, y la Sede Regional de Buga;

Que en el Artículo 6° de la Resolución No. 065 de junio 21 de 2018 el Consejo Académico determino los perfiles específicos y los cupos para la convocatoria orientada a proveer los cargos docentes en la FACULTAD DE ARTES INTEGRADAS, acto administrativo en donde se incluye un (1) cupo para el Área: Realización Científico Tecnológica de Diseño Industrial (Código 30-09), así:

ÁREA: REALIZACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA DE DISEÑO INDUSTRIAL

- Título profesional.
- Título de Doctorado o Maestría en Comunicación Social, Medios Informativos, Ciencias de la Información, o Diseño Industrial, cuya Tesis o Trabajo de Investigación corresponda a realizaciones de modelado e impresión en 3D, dibujo parametrizado, lenguaje de programación para solid works, Maya, Autocad, o 3D max.
- Experiencia docente universitaria de mínimo un (1) año en el equivalente de tiempo completo en Diseño Industrial.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el Artículo 5° de la Resolución No. 065 de junio 21 de 2018 el Consejo Académico para el desarrollo de la convocatoria, el día 14 de septiembre de 2018 se publicó en la página Web el listado de Candidatos Preseleccionados, candidatos que para el caso del perfil en el área Científico Tecnológica de Diseño Industrial (Código 30-09), en orden alfabético estuvo constituido por: DELGADO ESCOBAR SAMMY y FAJARDO CABRERA, LETY DEL PILAR.



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
COMISIÓN DE SELECCIÓN DOCENTE**

RESOLUCIÓN N° 001

17 de diciembre de 2018

Que tal como lo establece la normatividad regulatoria del concurso de méritos, los candidatos Preseleccionados fueron citados a presentar Pruebas Académicas y, a quienes cumplieran con los requisitos prestablecidos en la norma, a Entrevista.

Que el día 9 de noviembre de 2018 se publica en la página Web el listado en orden de méritos de los Candidatos Elegibles en cada uno de los concursos de esta convocatoria. En el perfil para el área Científico Tecnológica De Diseño Industrial (Código 30-09), la Lista de Elegibles quedó integrada así:

1. DELGADO ESCOBAR SAMMY.
2. FAJARDO CABRERA LETY DEL PILAR.

Que el día 21 de noviembre de 2018 mediante correo electrónico se le envía comunicación al señor SAMMY DELGADO ESCOBAR, informándole el orden de la lista de elegibles del concurso para el área Científico Tecnológica De Diseño Industrial (Código 30-09), y el día 22 de noviembre de 2018 se recibe respuesta del señor SAMMY DELGADO ESCOBAR.

Que el Artículo 14° del Acuerdo 007 de 2007 de Consejo Superior o Estatuto Profesor al establece que: ***“(...) Cuando uno de los concursantes encuentre que se han pretermitido requisitos establecidos en el proceso de convocatoria o que exista alguna inequidad en el proceso de evaluación, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión de Selección, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan dado a conocer los resultados de la convocatoria. La Comisión deberá emitir un fallo razonado en un término máximo de quince (15) días hábiles. Agotada esta instancia, la persona podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Académico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del fallo de la Comisión. La tramitación de los recursos deberá ceñirse a lo dispuesto en la legislación Contencioso Administrativa vigente”;***

Que el día 26 de noviembre de 2018 la señora FAJARDO CABRERA LETY DEL PILAR, quien ocupó el segundo lugar en la Lista de Elegibles del concurso para el área Científico Tecnológica De Diseño Industrial (Código 30-09), interpone Recurso de Reposición contra el Listado de Elegibles publicado en la página Web de la convocatoria el día 9 de noviembre de 2018.

Que en reunión de la Comisión de Selección Docente llevada a cabo el día 30 de noviembre de 2018 (Acta No. 24) se procedió estudiar y a resolver el Recurso de Reposición interpuesto por la candidata al perfil para el área Científico Tecnológica De Diseño Industrial (Código 30-09), LETY DEL PILAR FAJARDO CABRERA. Para la revisión del caso, la Comisión de Selección Docente fundamenta su análisis en los siguientes aspectos de orden fáctico y jurídico por el presunto no cumplimiento de requisitos mínimos por parte del aspirante SAMMY DELGADO ESCOBAR, respecto al concurso para el área Científico Tecnológica De Diseño Industrial (Código 30-09); en tal sentido, y con el ánimo de resolver el caso sub examine, se adoptó la siguiente metodología: 1) Realizar la correspondiente verificación de los documentos aportados al momento de su inscripción por el aspirante SAMMY DELGADO ESCOBAR, confrontándolos con los requisitos previstos en el perfil específico del concurso para el área Científico Tecnológica De Diseño Industrial (Código 30-09), para el empleo al cual concursó, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos para el mismo por parte del aspirante SAMMY DELGADO ESCOBAR. 2) Analizar los fundamentos del Recurso de Reposición. 3) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante FAJARDO CABRERA LETY DEL PILAR, respecto al concurso para el área Científico Tecnológica De Diseño Industrial (Código 30-09).

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
COMISIÓN DE SELECCIÓN DOCENTE**

RESOLUCIÓN N° 001

17 de diciembre de 2018

Que comoquiera que el propósito de la normatividad establecida en desarrollo del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria para el área Científico Tecnológica De Diseño Industrial (Código 30-09), es tutelar el ejercicio transparente de la función pública y que ésta se cumpla de manera adecuada conforme a los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, de tal forma que los fines que debe cumplir el Estado, se materialicen a través de personas que hayan accedido a la administración mediante concurso de méritos, cumpliendo los requisitos que estructuran un concepto de idoneidad, tal y como lo determina el Artículo 125 de la Carta Política, se hace indispensable que cada una de las etapas que componen el proceso de selección, incluida la que comprende la conformación de la lista de elegibles, se adecúe a los principios que orientan el ingreso al sistema de carrera administrativa, particularmente a los de mérito e igualdad en el ingreso.

Que la Comisión de Selección Docente una vez realizado el estudio y análisis probatorio correspondiente determina que efectivamente el aspirante SAMMY DELGADO ESCOBAR **NO CUMPLE** con los requisitos de Formación Académica de Posgrado y Experiencia Docente Universitaria exigidos en el perfil específico del concurso para el área Científico Tecnológica De Diseño Industrial (Código 30-09) , y por lo tanto no debió ser Preseleccionado, al respecto se tiene que:

- El candidato SAMMY DELGADO ESCOBAR certifica título de Doctorado en "**Génesis, Pragmática y Hermenéutica de la Arquitectura y el Urbanismo**", el cual NO está considerado dentro de los aceptados en el perfil específico.
- El candidato SAMMY DELGADO ESCOBAR certifica experiencia docente universitaria, sin embargo el perfil exige al menos seis (6) cursos en Diseño Industrial y el candidato NO cumple tampoco con este requisito.

Que las Comisiones de Evaluación de Méritos son las responsables del proceso de evaluación de los aspirantes a los concursos públicos de méritos que realiza la Universidad del Valle y por tanto la Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad de Artes Integradas para el área Científico Tecnológica De Diseño Industrial (Código 30-09) indujo a una serie de errores que van desde la inclusión del señor SAMMY DELGADO ESCOBAR en el listado de Candidatos Preseleccionados, hasta la remisión de la carta solicitándole la aceptación del cargo.

Que conforme las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, se debe **excluir** de la Lista de Elegibles adoptada y conformada, así como del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria para el área Científico Tecnológica De Diseño Industrial (Código 30-09) de la Facultad de Artes Integradas de la Universidad del Valle, al aspirante SAMMY DELGADO ESCOBAR identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.103.460 de Cali -Valle del Cauca-, por comprobarse que **NO CUMPLE** con los requisitos de Formación Académica de Posgrado y Experiencia Docente Universitaria establecidos en el perfil específico de este concurso, y por lo tanto **NO DEBIÓ SER PRESELECCIONADO**.

Que el Artículo 23° de la Resolución No. 039-2014 del Consejo Superior establece, que:

"(...) ARTÍCULO 23°. Cuando por razones legales, estatutarias o de grave inconveniencia para la Institución, debidamente establecidas, el nombramiento no se ciña al orden de méritos en la lista de Candidatos Elegibles, la decisión deberá motivarse apropiadamente. En tal caso deberá seleccionarse a la persona que ocupe el lugar inmediatamente siguiente en la Lista de Elegibles.



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
COMISIÓN DE SELECCIÓN DOCENTE**

RESOLUCIÓN N° 001

17 de diciembre de 2018

Que en mérito de lo expuesto esta Comisión es competente para resolver el Recurso de Reposición interpuesto por la señora **LETY DEL PILAR FAJARDO CABRERA**, modificar y excluir al aspirante **SAMMY DELGADO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.103.460 de Cali -Valle del Cauca-, de la Lista de Elegibles conformada para el Área Científico Tecnológica De Diseño Industrial (Código 30-09) ofertada en el marco de la Resolución No. 065 de junio 21 de 2018.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Selección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir de la Lista de Elegibles adoptada y conformada para el concurso en el área CIENTÍFICO TECNOLÓGICA DE DISEÑO INDUSTRIAL (Código 30-09), para proveer una (1) vacante de tiempo completo en el Departamento de Diseño de la Facultad de Artes Integradas de la Universidad del Valle, ofertada en el marco de la Convocatoria Docente de Reemplazos 2018 reglamentada por Resolución No. 065 de junio 21 de 2018, así como del proceso de selección adelantado en el marco de la misma convocatoria, conforme las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, al aspirante **SAMMY DELGADO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.103.460 de Cali -Valle del Cauca-, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos para el cargo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la lista de elegibles adoptada y conformada para el concurso en el área CIENTÍFICO TECNOLÓGICA DE DISEÑO INDUSTRIAL (Código 30-09), para proveer una (1) vacante de tiempo completo en el Departamento de Diseño de la Facultad de Artes Integradas de la Universidad del Valle, ofertada en el marco de la Convocatoria Resolución No. 065 de junio 21 de 2018, la cual queda así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	C.C.	27.081.026	LETY	DEL PILAR	FAJARDO	CABRERA

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **SAMMY DELGADO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.103.460 de Cali -Valle del Cauca-, a la dirección Calle 40 No. 24-55, Teusaquillo, en la Ciudad de Bogotá y al correo electrónico sammydelgadoescobar@gmail.com, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer recurso de **Apelación ante el Consejo Académico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.**

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el presente acto administrativo a las demás personas que integran la lista de elegibles adoptada y conformada en el concurso para el área CIENTÍFICO TECNOLÓGICA DE DISEÑO INDUSTRIAL (Código 30-09), a través de la dirección de correo electrónico reportada por ellos en la Convocatoria.



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
COMISIÓN DE SELECCIÓN DOCENTE**

RESOLUCIÓN N° 001

17 de diciembre de 2018

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el presente Acto Administrativo a la División de Recursos Humanos, a la Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad de Artes Integradas de la Universidad del Valle, al Consejo Académico de la Universidad del Valle, al Rector y a la Vicerrectora Académica.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad del Valle.

Dada en Santiago de Cali, a los 17 del mes de diciembre de 2018.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Liliana Arias Castillo'.

LILIANA ARIAS CASTILLO
Vicerrectora Académica
Presidenta Comisión de Selección Docente
Universidad del Valle